

Protocolo de acción frente a situaciones de vulneración de derechos de niños y niñas del nivel parvulario del Colegio Miguel de Cervantes.

Se define como todo aquello que se opone al buen trato y bienestar de los niños(as), toda acción u omisión que produzca menoscabo en su salud física y psíquica. Es considerar al menor como sujeto pleno de derechos, ya que son seres individuales, tienen titularidad de ellos y no son solo objeto de protección.

Los niños víctima de un delito tienen la calidad de interviniente en el nuevo proceso penal, y por ende, se le debe asegurar el ejercicio de todos y cada uno de los derechos que el Código Procesal Penal otorga a la víctima.

Este protocolo contemplará procedimientos y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de Derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando;

- No se atiende a las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Principios básicos, frente a una sospecha de Vulneración de Derechos.

- Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de vulneración de derechos. Sin embargo, ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
- No notificar un caso de vulneración de derechos nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de vulneración.
- Es importante pensar la intervención de estos casos desde una perspectiva interdisciplinaria activando la atención y/o derivación a las instituciones de apoyo de la Red comunal de Punta Arenas, tales como, Tribunales de Familia, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Programas de Intervención Breve (PIB), Programas de Intervención Especializadas (PIE)
- La protección de niños y niñas ante una situación de vulneración es tarea de todo el equipo del establecimiento, en esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.
- Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.
- En ningún caso interrogue al párvulo sobre lo observado. No es nuestra tarea investigar el caso, pero si, acogerlo, escuchar, apoyarlo y derivar para recibir apoyo pertinente.

CLASIFICACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

c) Maltrato psicológico: Este es producido por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes y permanentes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental o bien que habiendo sido testigo de algún tipo de violencia no devela la situación por estar amenazado. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe a los niños, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño(a), sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos.

d) Maltrato por abandono o negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo. El cuidado personal implica diversos ámbitos como son la alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.

INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN FRENTE A UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS

- 1. Oficinas de protección de Derechos (OPD):** es una instancia a nivel comunal destinada a brindar protección integral a los niños que se encuentren en una situación de exclusión social o vulnerabilidad de sus derechos, ofreciendo atención directa a niños(as) en su contexto familiar y comunitario. Constituye una puerta de entrada a los recursos que ofrece cada Municipalidad.
- 2. Tribunal de Familia:** Los juzgados de Familia constituye una nueva justicia especializada en materia de familia, en la que se usan procedimientos orales, sin existir intermediarios entre el juez y las partes, las audiencias son continuas, tendientes a resguardar el interés superior del niño(a) y su derecho a ser oído en los temas que les pudieran afectar.
- 3. Red SENAME:**
 - **PROGRAMA DE INTERVENCION BREVE (PIB)** Proyectos destinados a trabajar con los niños y sus familias en un medio abierto, con la finalidad de fortalecer los recursos de cuidado y crianza de las figuras parentales, generar redes o sistemas protectores existentes en la comunidad donde habita el niño y su familia, de modo de prevenir situaciones de vulneración de derechos y evitar la internación. Se trata de centros de atención ambulatoria, que cuentan con equipos psicosociales, los que en conjunto con el niño y su familia elaboran un plan de trabajo tendiente a fortalecer el vínculo

- **PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA (PIE)** Se trata de programas destinados a otorgar atención reparatoria especializada frente a situaciones de graves vulneraciones de derechos tales como situación de calle, consumo abusivo de drogas, maltrato infantil grave, explotación comercial infantil, u otras problemáticas que atenten gravemente contra el normal desarrollo del niño, niña o adolescente, desarrollar habilidades o recursos protectores de los padres o figuras parentales y prevenir situaciones conflictivas que puedan provocar situaciones complejas para el niño; por ejemplo, la deserción escolar.

PROCEDIMIENTOS Y PASOS A SEGUIR.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la Denuncia Por Vulneración	Miembro de la comunidad Educativa dentro de 24 horas.	1.- Informar observación o denuncia a Coordinadora de Nivel Parvulario. 2.- Se activa el protocolo. 3.- Se informa a Orientadora. 4.- Se informa a Directora del Colegio.
Paso 2: Indagación de la Situación	Coordinadora de Nivel Parvulario. Orientadora En 48 horas	1.- Entrevistas y registro de observación o denuncia.
Paso 3: Comunicación a los Padres	Coordinadora de Nivel Parvulario. Orientadora En 48 horas	1.- Citación a entrevista a padres u apoderados para informar la situación y pasos a seguir.
Paso 4: Elaboración Pauta de Derivación Red de apoyo Comunal	Coordinadora de Nivel Parvulario. Orientadora En 48 horas	1.- Análisis de información recabada. 2.- Análisis de la información entregada por padres y apoderados.
Paso 5: Derivación Institución Pertinente	Orientadora En 24 horas	1.- Derivación de antecedentes red de apoyo.
Paso 6: Seguimiento	Orientadora 10 días	2.- Retroalimentación de información con institución para generar o considerar medidas pedagógicas.

Existen también otras instancias como:

- Al 147, Fono Niños
- Protección a la Familia.